

Radicación	05001 31 03 022 2023 00182 00
Tipo de proceso	Ejecutivo a continuación del radicado No. 05001 31 03 005 2012 00675 00
Demandante	Victoria Mesa Uribe
Demandado	Criterio Legal S.A.S. y otros
Auto de sustanciación Nro.	365
Asunto	Decreta remanentes



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud de embargo de remanentes deprecada por el extremo demandante¹, por estimarla procedente conforme lo parámetros del artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes que se llegarán a desembargar de propiedad de la sociedad Criterio Legal S.A.S. identificada con Nit. 8909822618, al interior del proceso de jurisdicción coactiva adelantado por el Municipio de Concordia- departamento de Antioquia. Lo anterior, para el proceso que aquí se tramita con el radicado No. 05001 31 03 022 2023 00182 00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

cc (E)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 02/05/2024 en la fecha se notifica la presente providencia por ESTADOS N° 35 fijados a las 8:00 a.m.

KDCM
Secretaría.

¹ Archivo 35 C02 Medidas Cautelares.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6ac1170e0f475e1c308b65e1d5dd1e5f075f141a52353b7f1dfee994b8c5e4**

Documento generado en 30/04/2024 11:34:15 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>